



Gerencia Ejecutiva

Banco de la República Colombia

GE 12 16
Fecha: 1 DIC. 2014

Señores:

Oficina Principal, Sucursales del Banco, Entidades participantes en los Servicios SEBRA, CUD, DCV, SEN, CEDEC y CENIT, Superintendencia Financiera de Colombia y Asociación Bancaria Y de entidades Financieras de Colombia.

Presente

Apreciados señores:

Nos permitimos informar los horarios que regirán tanto para la atención al público por parte del Banco de la República, como para los Servicios de Compensación Interbancaria, del CUD, del DCV y del SEN, con ocasión de las festividades de Navidad y cierre de fin del año 2014, de conformidad con el régimen de horarios establecido por la Superintendencia Financiera en el Capítulo Quinto del Título II de la Circular Básica Jurídica.

- Los días miércoles 24, viernes 26 y martes 30 de diciembre de 2014 y viernes 2 de enero de 2015, el Banco de la República prestará sus servicios en horarios normales y todas las transacciones que se realicen con cumplimiento en t+0 serán contabilizadas con fecha valor del mismo día.
- Las devoluciones del canje al cobro de cheques del día 30 de diciembre se compensarán y liquidarán el miércoles 31 de diciembre con transmisión de archivos CEDEC hasta las 11:30 horas, con captura de posiciones bilaterales en CUD para ciudades con cámara administrada por el Banco hasta las 10:30 horas a excepción de Ibagué donde el horario es hasta las 11 horas y con captura de posiciones multilaterales en ciudades con Compensación Delegada hasta las 11:00 horas.
- No obstante lo anterior, las Sucursales del Banco de la República y plazas delegadas que atienden el servicio de compensación y liquidación de cheques a través del sistema CUD, podrán ajustar el horario de la devolución del canje del 30 de diciembre, de común acuerdo con las entidades participantes. Las Sucursales y plazas delegadas que acuerden modificar el horario de las devoluciones para efectuarlas antes de la hora habitual o para realizarlas el mismo 30 de diciembre, elaborarán un acta con dicho acuerdo que deberá ser firmada por cada uno de los representantes de las entidades participantes en la plaza y remitida a la dirección de correo cuentadedeposito@banrep.gov.co, a más tardar el 26 de diciembre; con esta información, una vez concluida la primera sesión del canje, se les habilitará el sistema a las Sucursales del Banco de la República que acordaron realizar la segunda sesión el mismo 30 de diciembre, para que procedan entonces a incluir la información de las devoluciones.



Banco de la República *Colombia*

Las Entidades Delegadas de las plazas que hayan acordado realizar la devolución el mismo 30 de diciembre, solo podrán transmitir la información de las posiciones multilaterales obtenidas por el Sistema de Cámara, después de realizado por parte del Banco de la República el cierre de la Cámara General, lo cual sucede en condiciones normales a las 20:30 horas del mismo día.

- Una vez finalizada la primera sesión de la compensación de cheques del 30 de diciembre y los procesos automáticos del DCV, se habilitará el sistema del Depósito para que aquellas entidades que decidan hacer uso del "Repo Overnight por Compensación", realicen la respectiva solicitud (por faltante en compensación o por aumento de saldo) antes de las 23:00 horas de esta misma fecha.
- El Banco de la República no prestará servicio de atención al público el día miércoles 31 de diciembre de 2014.

Cualquier inquietud relacionada con el tema en cuestión, será atendida por los funcionarios del Departamento de Sistemas de Pago, llamando a los teléfonos 343 0353, 343 2353 ó 343 0577, para los servicios CUD, CEDEC o CENIT; o por los funcionarios del Departamento de Fiduciaria y Valores, llamando al teléfono 343 0444 para los servicios DCV y SEN.

Atentamente,


JOSÉ TOLOSA BUITRAGO
Gerente Ejecutivo